



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

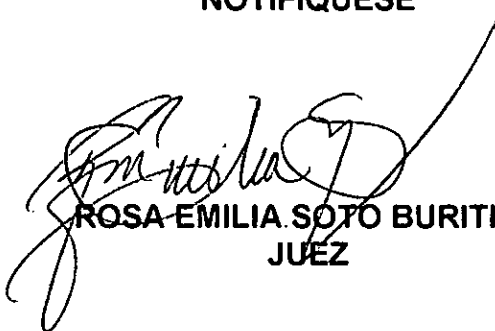
Medellín, octubre veintidós de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00555-01

Se accede a lo pedido por la apoderada demandante, en consecuencia, se dispone requerir a KTRONIX, HOTEL EL PRADO DE BARRANQUILLA y BANCOLOMBIA, para que procedan a remitir la información que se requiere como material probatorio. Expídanse las comunicaciones respectivas para que sean diligenciadas por la petente.

Del informe allegado por CONINSA RAMON H., se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados – artículo 277 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

Medellín, 30 de abril de 2021

Señores
Juzgado Octavo de Familia de Oralidad
Carrera 52 42 73 oficina 308
Alpujarra
Medellín

Oficio No 165
Radicado No. 2019-00555-01

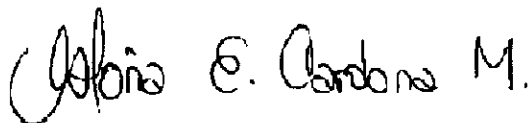
Proceso: Divorcio
Demandante: Sara Quintero Sánchez cédula 1.128.406.068
Demandado: Juan Felipe Ramírez Montoya cédula 8.359.975
Asunto: Solicitud información

Respetados señores:

Coninsa Ramón H. S.A se permite dar respuesta a su comunicado recibido el día 27 de abril de 2021 donde nos solicitan dar un valor estimado sobre el canon de arrendamiento de un inmueble en la unidad Menta del barrio El Poblado de la ciudad de Medellín.

El valor promedio de un apartamento de dos alcobas en la unidad Menta ubicado en la dirección Calle 13Sur 37B 04 barrio El Poblado, el canon sería de \$2.300.000 incluida la cuota de administración (propiedad horizontal), este puede variar de acuerdo a las condiciones y características del inmueble.

Cordialmente,



CUENTAS CLIENTES ABR NACIONAL
CONINSA RAMÓN H. S.A.

- Desde 1972 -

coninsa
Inmobiliaria